Jurídica

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital de las **Mujeres y la Inclusión Social**

Barrancabermeja, Diciembre de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja.

Referencia: Radicación de adicional No. 01.

Respetuosamente allego **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA	**ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** cuyo objeto es: ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Alison Duque	Abogada CPS	AD.	Dic-2025.
Reviso:		Abogada CPS		Dic
Aprobó:		SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA**
NIT:	829000539-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO**
IDENTIFICIACION:	33.148.524 DE CARTAGENA
OBJETO:	**ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** cuyo objeto es: ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($197.195.400),** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($185.195.400),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**
DURACION INICIAL:	**TREINTA Y SEIS (36) DÍAS PROGRAMADOS**, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACION ADICIONAL:	**TRES (3) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACION TOTAL:	**TREINTA Y NUEVE (39) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. **25-07252 del 26 de septiembre de 2025.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA **5950 del 22 de septiembre de 2025** CÓDIGO UNSPSC **90101500, 94131607.**
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **BPPID: 20240680810072** **BPIN: 2024680810061**
SUPERVISOR:	Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Cuatro (04) de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL:	Ocho (08) de Diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de **SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** nombrada mediante Decreto No. 657 del 10 de Noviembre de 2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se creó la Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito De Barrancabermeja, Decreto N°. 106 del 17 Marzo de 2025 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** en su calidad de Supervisora del convenio **No. 4163-2025;** y por otra parte **MARIA DEL CARMEN AVILA CARABALLO** Identificada con cédula de ciudadanía No. 33.148.524 de Cartagena quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la asociación **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA** el día **17 de octubre de 2025** se suscribió el Convenio No. **4163-2025,** con el siguiente objeto contractual: *"ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, cuya duración es de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS PROGRAMADOS**, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS. **2.** Que a la fecha el convenio **señalado**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **Veinticuatro (24) de octubre de 2025** no ha sido objeto de terminación o liquidación.**3.** Que la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en tiempo el convenio de la referencia. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES."**5.)** Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009. **6).** Que el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Quinta del convenio así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) **area urbana**	Beneficiarios	36	200	$ 11.421,00	$ 82.231.200,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	36	200	$ 2.100,00	$ 15.120.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	36	200	$ 1.485,00	$ 10.692.000,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	36	200	$ 1.485,00	$ 10.692.000,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	36	200	$ 929,00	$ 6.688.800,00
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	36	200	$ 1.200,00	$ 8.640.000,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	36	200	$ 1.349,00	$ 9.712.800,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	36	200	$ 1.395,00	$ 10.044.000,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	36	200	$ 1.441,00	$ 10.375.200,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	36	200	$ 503,00	$ 3.621.600,00

Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	36	200	$ 787,00	$ 5.666.400,00
Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	36	200	$ 823,00	$ 5.925.600,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	36	200	$ 848,00	$ 6.105.600,00
			VALOR TOTAL	**$ 25.766,00**	**$ 185.515.200,00**

7. Que mediante solicitud de Suspensión la asociación manifiesta que los servicios de: **NUTRICIONISTA y TALLERES DE FORMACION A LOS ADULTOS MAYORES**, serán prestados por recursos propios de la entidad, quedando disponible el recurso para adicionar o solicitar la liberación de los mismos. **8.** Que los servicios que se encuentran en ejecución son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Alimentación (almuerzo) **área urbana**
2	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería
3	Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología
4	Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas
7	Servicios de limpieza
8	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación
9	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento
10	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios
11	Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos
13	Auxilios exequiales

9. Que los servicios antes señalados, se encuentran en ejecución y son indispensables para mantener la integridad física y mental de los adultos mayores y son de carácter permanente de conformidad con la Resolución 055 del 2018. **10.** Que mediante oficio del **04 de Diciembre de 2025**, la asociación solicita un adicional en tiempo de los recursos disponibles que no se ejecutaron, correspondiente a los servicios de **NUTRICIONISTA y TALLERES DE FORMACION A LOS ADULTOS MAYORES 11**. Que en atención a la solicitud de la asociación y al tener un recurso disponible de los servicios que a la fecha no se han ejecutado, la administración ve necesario adicionar el valor no ejecutado en tiempo, con el propósito de ampliar el plazo de la atención integral de los adultos mayores mejorar las condiciones físicas, económicas, sociales y mentales de las personas más vulnerables, de igual manera, se observa que la asociación ha cumplido a cabalidad con los servicios integrales prestados a la fecha, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedará de la siguiente manera:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Beneficiarios	39	200	$ 11.421,00	$ 89.083.800,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	39	200	$ 2.100,00	$ 16.380.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	39	200	$ 929,00	$ 7.246.200,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	39	200	$ 1.349,00	$ 10.522.200,00

Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	39	200	$ 1.395,00	$ 10.881.000,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	39	200	$ 1.441,00	$ 11.239.800,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	39	200	$ 503,00	$ 3.923.400,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	39	200	$ 787,00	$ 6.138.600,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	39	200	$ 848,00	$ 6.614.400,00
			VALOR TOTAL	**$ 23.743,00**	**$ 185.195.400,00**

12. Que como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio, así mismo se debe adicionar en un plazo de **TRES (3) días**, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los adultos Mayores.

Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Modificar la Cláusula octava del Convenio No. **4163-2025**, específicamente en lo relacionado con la distribución de los aportes del Distrito, la cual quedara así:

***"CLAUSULA OCTAVA.-*VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($197.195.400),** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($185.195.400),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).**

APORTES DEL DISTRITO:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Beneficiarios	39	200	$ 11.421,00	$ 89.083.800,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	39	200	$ 2.100,00	$ 16.380.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	39	200	$ 929,00	$ 7.246.200,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	39	200	$ 1.349,00	$ 10.522.200,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	39	200	$ 1.395,00	$ 10.881.000,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	39	200	$ 1.441,00	$ 11.239.800,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	39	200	$ 503,00	$ 3.923.400,00

Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	39	200	$ 787,00	$ 6.138.600,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	39	200	$ 848,00	$ 6.614.400,00
			VALOR TOTAL	**$ 23.743,00**	**$ 185.195.400,00**

APORTES DEL CENTRO ASOTERBA:

APORTE DE LA ASOCIACIÓN ASOTERBA		
	EQUIPOS	**VALOR**
1	MESAS MARCA NACIONAL	$ 2.000.000
2	SILLAS MARCA NACIONAL	$ 2.000.000
3	ESTUFAS INDUSTRIALES 3 FOGONES	$ 3.000.000
4	3 NEVERAS	$ 4.000.000
5	2 LICUADORAS	$ 500.000
6	OLLAS, SARTENES Y CANECAS PLASTICAS	$ 500.000
	TOTAL	**$ 12.000.000**

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Novena del convenio No. **4163-2025**, específicamente señalando que el saldo a pagar derivado de la suscripción del Convenio, es decir el valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($185.195.400),** se imputará con cargo al rubro presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3-41-4104-1500-4104008 -12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampilla Adulto Mayor	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 171.583.047)**
2.3-41-4104-1500-4104008 -12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transferencias Estampilla Proanciano Departamental	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 13.612.353)**
VALOR TOTAL			**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($185.195.400).**

TERCERO: Adiciónese a la Cláusula **SEPTIMA** del Convenio No. **4163-2025**, un plazo adicional de **TRES (3) días** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Asociación se compromete a prestar a entera satisfacción del Distrito los servicio objeto del presente convenio, será de **treinta y nueve (39) días,** contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de Diciembre de la presente **vigencia fiscal 2025**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO**: Prorroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante firma de convenio adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: El presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025**; se perfecciona con su suscripción por las partes.

QUINTO: Modificar la cláusula **OCTAVA**, específicamente en el desembolso final, el cual queda así

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.**

SEXTO: Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el convenio permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 04 DIC 2025

Por el municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Por la asociación

MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO
Representante legal **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	ALLISON DUQUE	ABOGADA CPS	AD	DE-2025.
Reviso:				DIC
Aprobó:		SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2025**
PROCESO	**ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACION**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Para el caso particular el Convenio de Asociación que se requiere adicionar se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en la legislación especial Ley 1276 de 2009, mediante la cual se determina la protección de las personas de la tercera edad y el Acuerdo Municipal No. 008 de 2008.

Así las cosas, la **SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** establece el presente informe de conveniencia y oportunidad, servirán de soporte para la contratación; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público, específicamente aquellos señalados en la Ley 1276 de 2009.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** fundamenta en los siguiente:

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la asociación **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA** el día **17 de octubre de 2025**, se suscribió el Convenio No. **4163-2025,** con el siguiente objeto contractual: "ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", cuya duración es de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS** programados, de lunes a sábados incluyendo festivos.

2.- Que la fecha de inicio del convenio señalado se determinó para el día **Veinticuatro (24) de octubre de 2025**, lo que indica que su plazo de ejecución termina el día **Cuatro (04) de diciembre de 2025.**

3. Que a la fecha el convenio **señalado**, se encuentra vigente, y no ha sido objeto de terminación o liquidación.

4. Que la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en tiempo el convenio de la referencia. Estudio que hace parte integral de la presente adición.

5. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

6. Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009.

7. Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009; y donde el parágrafo del Articulo 3 señala: *"PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"*

8. Que de conformidad con lo establecido por el Articulo 6 de la Ley 1276 de 2009 los beneficiarios del recaudo de la estampilla se entenderán de la siguiente manera: *"Articulo 6: BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. PARÁGRAFO.*

Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley".

9. Que el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Quinta del convenio así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) **area urbana**	Beneficiarios	36	200	$ 11.421,00	$ 82.231.200,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	36	200	$ 2.100,00	$ 15.120.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	36	200	$ 1.485,00	$ 10.692.000,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	36	200	$ 1.485,00	$ 10.692.000,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	36	200	$ 929,00	$ 6.688.800,00
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	36	200	$ 1.200,00	$ 8.640.000,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	36	200	$ 1.349,00	$ 9.712.800,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	36	200	$ 1.395,00	$ 10.044.000,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	36	200	$ 1.441,00	$ 10.375.200,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	36	200	$ 503,00	$ 3.621.600,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	36	200	$ 787,00	$ 5.666.400,00
Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	36	200	$ 823,00	$ 5.925.600,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	36	200	$ 848,00	$ 6.105.600,00
			VALOR TOTAL	**$ 25.766,00**	**$ 185.515.200,00**

10. Que mediante solicitud de Suspensión la asociación manifiesta que los servicios de: **NUTRICIONISTA y TALLERES DE FORMACION A LOS ADULTOS MAYORES**, serán prestados por recursos propios de la entidad, quedando disponible el recurso para adicionar o solicitar la liberación de los mismos.

11. Que los servicios que se encuentran en ejecución son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Alimentación (almuerzo) **área urbana**
2	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería
3	Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología
4	Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas
7	Servicios de limpieza
8	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación
9	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento
10	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios
11	Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos
13	Auxilios exequiales

12. Que los servicios antes señalados, se encuentran en ejecución y son indispensables para mantener la integridad física y mental de los adultos mayores y son de carácter permanente de conformidad con la Resolución 055 del 2018.

13. Que, mediante oficio del **04 de Diciembre de 2025**, la asociación solicita un adicional en tiempo de los recursos disponibles que no se ejecutaron, correspondiente a los servicios de **NUTRICIONISTA y TALLERES DE FORMACION A LOS ADULTOS MAYORES.**

14. Que en atención a la solicitud de la asociación y al tener un recurso disponible de los servicios que a la fecha no se han ejecutado, la administración ve necesario adicionar el valor no ejecutado en tiempo, con el propósito de ampliar el plazo de la atención integral de los adultos mayores mejorar las condiciones físicas, económicas, sociales y mentales de las personas más vulnerables, de igual manera, se observa que la asociación ha cumplido a cabalidad con los servicios integrales prestados a la fecha, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedará de la siguiente manera:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Beneficiarios	39	200	$ 11.421,00	$ 89.083.800,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	39	200	$ 2.100,00	$ 16.380.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	39	200	$ 1.485,00	$ 11.583.000,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	39	200	$ 929,00	$ 7.246.200,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	39	200	$ 1.349,00	$ 10.522.200,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	39	200	$ 1.395,00	$ 10.881.000,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	39	200	$ 1.441,00	$ 11.239.800,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	39	200	$ 503,00	$ 3.923.400,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	39	200	$ 787,00	$ 6.138.600,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	39	200	$ 848,00	$ 6.614.400,00
			VALOR TOTAL	**$ 23.743,00**	**$ 185.195.400,00**

15. Que en marco del principio de economía y selección objetiva de la contratación estatal, el distrito utilizara el recurso no ejecutado de manera eficiente y eficaz, ampliando la duración y/o plazo del convenió de esta manera se optimizan los servicios con el mismo recurso que son para los mismos adultos mayores, de igual manera, siendo objetivo con la selección del adicional, en el entendido que la entidad que ejecuta el convenió es idóneo y cumple con los parámetros para continuar prestando el servicio.

16. Que, como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio, así mismo se debe adicionar en un plazo de **TRES (3) días**, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los adultos Mayores.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** cuyo objeto es: ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	**TREINTA Y SEIS (36) DÍAS PROGRAMADOS**, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.

3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	**TRES (3) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
3.4.3. PLAZO TOTAL	**TREINTA Y NUEVE (39) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	No sufre modificaciones
3.5.2 VALOR ADICIONAL	No sufre modificaciones
3.5.3. VALOR TOTAL	**CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($197.195.400).**
3.6 FORMA DE PAGO	**Desembolsos** **PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%,** del aporte del distrito. **SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%,** del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.**
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de **Barrancabermeja.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 4163-2025,** tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y específicamente en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y Ley 1276 de 2009.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008 -12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampilla Adulto Mayor	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 171.583.047)**
2.3-41-4104-1500-4104008 -12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transferencias Estampilla Proanciano Departamental	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 13.612.353)**
VALOR TOTAL			**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($185.195.400).**

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social o quien haga de sus veces.**

9. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA** Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social	FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	ALLISON DORADO	ABOGADA CPS	AD	DIC-2025.
Reviso:				DIC
Aprobó:		SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**7574**

FECHA DE EMISION 3/12/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500; 94131607	ADICIONAL EN PLAZO No. 1 DEL CONVENIO No. 4163-25, CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	3 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	R005	0	**7574**
			2.3-41-4104-1500-4104008-12-2.3.2.02.02.009	R094	0	
			0			

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Dirección de **Servicios Administrativos**